



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 032 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	08/04/2024	1	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320230007800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEISON LONDOÑO SALAZAR	08/04/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320230012500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GERMAN ALEXANDER MIRANDA ARISTIZABAL	08/04/2024	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EFECTUADA POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO
EJECUTIVO	73283408900320240003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RUBEN DARIO PULIDO JIMENEZ	08/04/2024	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320240004400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HEIDY ANDREA ROJAS ARBOLEDA	08/04/2024	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
MATRIMONIO	73283408900320240005100	ALIXON DAYANA BEJARANO GUTIERREZ	NEYDER FARIT VERGARA SANDOVAL	08/04/2024	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO MATRIMONIO CIVIL

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy NUEVE (09) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.